



AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS
NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
PLAZA DE ESPAÑA, NÚM. 14-3º.
30.880-ÁGUILAS (MURCIA)

JLV/jlv.

Expte: FEESL./2010-16-Serv.: "ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA".

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRÁMITE URGENTE.

“ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA”.

(ACTUACIONES FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL 2010, CREADO POR REAL DECRETO-LEY 13/2009, DE 26 DE OCTUBRE)

I

DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL CONTRATO. SU CODIFICACIÓN. NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES A EMPLEAR

El contrato que en base al presente Pliego se realice, tendrá por objeto la prestación del servicio denominado “ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA”, según el Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta al final del presente documento como parte integrante del mismo y para su estricto cumplimiento.

La codificación del contrato, según exige el artículo 67.2.a) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es la correspondiente a la Clasificación Estadística de Productos por Actividades (CPV-2008):

- 30241000-0: Programas y Sistemas de Programación.

La acción reúne los requisitos de los artículos 2, 9 y 10 6 del Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

EL NÚMERO MÍNIMO OBLIGATORIO DE TRABAJADORES A EMPLEAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE ESTABLECE EN DOS (2).

Caso de contradicción entre documentos del expediente se establece el siguiente orden de preponderancia:
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

2. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO

Mediante la ejecución del contrato a que se refiere este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se satisface la siguiente necesidad:

El diseño, implementación, integración e implantación de procedimientos telemáticos en la Plataforma de Tramitación Electrónica y Atención Ciudadana del Ayuntamiento, para su adecuación e integración con el BackOffice Municipal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

- a) El Presupuesto Base de Licitación tiene un importe de **ciento ochenta y nueve mil (189.000,00 €)**.
- b) De la cantidad anterior, corresponde en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido: **veintiséis mil sesenta y ocho con noventa y siete euros (26.068,97 €)**

4. ANUALIDADES EN QUE SE DISTRIBUYE

El pago de las cantidades correspondientes al Presupuesto del Contrato se abonará en una sola anualidad correspondiente al ejercicio 2010.

5.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La acción se financia con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre.

La autorización para la financiación de la acción ha sido dictada por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial el día 25 de enero de 2010.

6.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE TIENEN CARÁCTER CONTRACTUAL

Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los contratos de las Corporaciones Locales, el contrato se regirá por las siguientes normas:

- Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.
- Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007.
- Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial de 2 de noviembre de 2009.

Además del presente Pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El documento en que se formalice el contrato.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **noventa (90) días hábiles** a contar desde el día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva; que será coincidente con la firma del Contrato.

8.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con pluralidad de criterios de adjudicación y trámite de urgencia a que se refieren los artículos 96 y 128 de la Ley a efectos de reducción de plazos, en los términos establecidos en el artículo 17 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre.

9.- IMPORTE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD DE LICITACIÓN DEL CONTRATO QUE DEBE ABONAR EL ADJUDICATARIO

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de la licitación hasta un importe de seiscientos euros (600,00 €).

10.- GASTOS A ABONAR EN CASO DE RENUNCIA O DESISTIMIENTO

En caso de renuncia o desistimiento, se compensará a cada uno de los licitadores por los gastos en que hubiese incurrido. Ello no obstante, esta indemnización no superará en ningún caso el límite de cien euros (100,00 €).

11.- GARANTÍAS EXIGIBLES

- **Definitiva:** el licitador que resulte adjudicatario provisional del contrato deberá prestar una garantía del 5 por 100 del importe de la adjudicación del contrato, sin incluir el I.V.A.

12.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones para la licitación se presentarán en sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en Hoja Independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Los sobres se entregarán en las dependencias u oficinas designadas en Anuncio de Licitación del contrato, dando al presentador como acreditación recibo en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y hora de la presentación.

De igual modo, las ofertas podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación a través del Fax número 968418844, o mediante telegrama en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de finalización del plazo señalado en el Anuncio de Licitación.

Transcurridos, no obstante, diez (10) días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

13.- FORMA EN QUE DEBEN PRESENTARSE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán en dos (2) sobres cerrados numerados correlativamente:

- A) **EL SOBRE NÚMERO 1.** Contendrá, de conformidad con lo que dispone el artículo 130 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, la siguiente documentación que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las Leyes:

1º.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: los empresarios individuales, Copia Auténtica del Documento Nacional de Identidad; los empresarios personas jurídicas, la Escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los Estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una Declaración Jurada o un Certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con Informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2º.- Documentos acreditativos de la representación: cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el Poder otorgado a favor de quien o quienes suscriben la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad.

3º.- Documento de Compromiso de constituir, en su caso, una Unión Temporal de Empresas: en los casos en que varios empresarios concurren agrupados en Unión Temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que para el caso de resultar adjudicatario, se comprometan a constituirla. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante De la UTE. ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la misma.

4º.- Documentos justificativos de la clasificación empresarial como contratista de servicios: certificado que acredite que la empresa licitadora tiene en vigor la siguiente clasificación:

- Grupo V.
- Subgrupo 2.
- Categoría D.

Las empresas que se encuentren pendientes de obtener la citada clasificación, deberán aportar el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar que ha obtenido la clasificación exigida en el plazo previsto para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

La falta o insuficiencia de la clasificación no podrá suplirse mediante la integración de la solvencia con medios externos.

Las empresas comunitarias, no españolas, podrán acreditar la clasificación mediante los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten su inscripción en las listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea o mediante certificación emitida por Organismos que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario. Dichos documentos deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como la clasificación obtenida.

5º.- Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor vaya a efectuarse ésta.

6º.- Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras. Las empresas extranjeras deberán presentar una Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

7º.- Domicilio: todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá se complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.

8º.- Empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social: los licitadores que pretendan contar para la adjudicación con la preferencia regulada en la Disposición Adicional Sexta de la Ley de Contratos del Sector Público, deberán presentar los documentos que acrediten que, al tiempo de presentar su proposición, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100 o que la empresas licitadora está dedicada específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, junto con el compromiso formal de contratación a que se refiere la citada Disposición Adicional.

- B) **EL SOBRE NÚMERO 2.** Contendrá la **oferta económica** en la que se expresará el precio de ejecución del contrato debiendo figurar como partida independiente el importe del Importe sobre el Valor Añadido. La oferta económica se presentará conforme al Modelo que se incorpora como

Anexo I. Asimismo se incluirán los documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio.

Toda la documentación a presentar por los licitadores deberá de estar redactada en castellano, y habrá de ser original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia, o fotocopias en cuyo caso deberán ser cotejadas las del adjudicatario provisional.

Las empresas inscritas en el Registro de Contratistas de la Región de Murcia, capacitadas, y debidamente clasificadas, para realizar el contrato, que deseen optar a la presente licitación quedarán exentas de presentar la documentación que haya sido confiada al Registro, debiendo para ello aportar el Certificado de Inscripción en el mencionado Registro y una Declaración Responsable de la persona con capacidad para ello por la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales.

No obstante, si se hubieran producido alteraciones en los testimonios registrales, deberán aportar la documentación rectificadora de la anteriormente depositada en el Registro de Contratistas, sin perjuicio de su obligación de comunicar dichas modificaciones a la Unidad encargada del Registro.

14.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y DEMÁS REQUISITOS DE LAS MISMAS

Las proposiciones se presentarán dentro del plazo fijado en el Anuncio de Licitación.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, así como del Proyecto y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a su apertura en acto público por la Mesa de Contratación.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una Unión Temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

15.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se efectuará mediante la valoración de los siguientes criterios:

La adjudicación se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios (sobre un total de 100 puntos):

A) LA CALIDAD DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA: hasta 30 puntos. En este apartado se valorarán la calidad, rentabilidad, valor técnico y características funcionales de cada uno de los elementos de la solución propuesta, así como la idoneidad de la misma, entendida como su grado de adaptación a las características del concurso sin necesidad de adaptación posterior y, en particular, a los siguientes aspectos:

A.1.- LAS POSIBILIDADES DE REUTILIZACIÓN POR OTRAS ENTIDADES LOCALES, DE LOS PRODUCTOS Y DESARROLLOS RESULTANTES DEL PROYECTO.

– Se valorará positivamente que la solución propuesta esté implementada mediante módulos susceptibles de ser reutilizados por otras entidades locales o administraciones públicas en general. La valoración se realizará asignando la puntuación máxima a aquellas propuestas que sean totalmente reutilizables. En caso de existencia de módulos que no permitan su reutilización, se estimará el porcentaje de participación de los mismos en la solución global y se reducirá la puntuación en idéntico tanto por ciento.

– **Posibilidad de reutilización de los componentes: hasta 5 puntos.**

A.2.- LA UTILIZACIÓN DE SISTEMAS COMUNES DE INFORMACIÓN PROMOVIDOS POR EL MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

- El proyecto pretende la automatización de procedimientos y la adecuación de los sistemas de tramitación actuales y su integración con el backoffice. Se valorará que en el desarrollo de los diferentes procedimientos administrativos se incorporen interfaces que permitan integrar en la actividad municipal los servicios de sistemas comunes promovidos por el MAP.

- **1 punto por cada sistema común promovido por el Ministerio de Política Territorial que se integre explícitamente en la solución.**

La puntuación máxima por este concepto no podrá superar los **5 puntos**.

A.3.- EL GRADO DE ADECUACIÓN DEL PROYECTO A LOS OBJETIVOS FIJADOS EN EL PLAN DE ACCIÓN EUROPEA 2005.

- El objetivo de este plan de acción es fomentar unos servicios, aplicaciones y contenidos seguros basados en una infraestructura de banda ancha ampliamente disponible. La seguridad y la disponibilidad de los servicios diseñados, entendida como la diversidad y popularidad de los medios de acceso a los mismos, ha de ser un criterio de valoración de la solución propuesta:

- **Grado de seguridad de la solución aportada: hasta 5 puntos.**

- **Diversidad de los canales de acceso: hasta 5 puntos.**

A.4.- LA UTILIZACIÓN DE ESTÁNDARES LIBRES Y SOFTWARE DE FUENTES ABIERTAS.

- El uso de software libre y el sometimiento a los estándares de organismos internacionalmente reconocidos, como son los casos de W3C, OASIS, etc... se valorará de acuerdo a los siguientes principios:

- **No exigencia de la adquisición de licencias de terceros para su funcionamiento: hasta 1 punto.**

- **Disponibilidad del código fuente de todas las herramientas empleadas: hasta 1 punto.**

- **Independencia de las aplicaciones de dispositivos y plataformas: hasta 1 punto.**

- **Accesibilidad de las aplicaciones: hasta 1 punto.**

- **Posibilidad de publicar la información en formatos abiertos: hasta 1 punto.**

A.5.- LA CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A MEJORAR LA INTEROPERABILIDAD DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

- Con el fin de garantizar la interoperabilidad con los sistemas de otras administraciones públicas, el acceso a los servicios desde cualquier tipo de dispositivo o plataforma y de simplificar tanto el desarrollo y explotación de los sistemas como su uso por cualquier tipo de ciudadano, la solución planteada adoptará los estándares de presentación y acceso a la información propuestos por organismos nacionales e internacionales, en concreto:

- **Uso de tecnologías previstas en los criterios de normalización de las aplicaciones utilizadas para el ejercicio de potestades, de Junio de 2004, establecidos por el Ministerio para las Administraciones Públicas: hasta 2 puntos.**

- **Homologación de las herramientas suministradas con los estándares propuestos por el Ministerio de Administraciones Públicas (ATRIO, SICRES, ESTROFA,..): hasta 2 puntos.**

- **Homologación de las herramientas suministradas con los estándares propuestos por los organismos de la Unión Europea (Iniciativa IDABC): hasta 1 punto.**

B) MAYOR NÚMERO DE JORNADAS A UTILIZAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: hasta 30 puntos

B1.- Mayor número de jornadas a emplear en la ejecución de contrato, de trabajadores procedentes del desempleo: hasta 5 puntos.

Se otorgara la puntuación máxima de **5 puntos** en este apartado a la empresa que se comprometa al empleo de un mayor número de jornadas de trabajo realizadas por trabajadores procedentes del desempleo, valorándose el resto según la siguiente fórmula: puntuación oferta $x = [(\text{número de jornadas a emplear procedentes del desempleo oferta} \times 5 / \text{número máximo de personas empleadas ofertado})]$

B2.- Mayor número de jornadas totales a emplear en la ejecución del contrato incluidas las de trabajadores procedentes del desempleo: hasta 30 puntos.

Se otorgara la puntuación máxima de **25 puntos** en este apartado a la empresa que se comprometa al empleo de un mayor número de jornadas totales, incluido las procedentes de trabajadores desempleados, valorándose el resto según la siguiente fórmula: $\text{puntuación oferta} = \frac{\text{número de jornadas totales a emplear oferta} \times 25}{\text{mayor número ofertado de jornadas totales}}$.

C) AUTOMATIZACIÓN, ADECUACIÓN Y GARANTIA DE LA INTEGRACIÓN ENTRE FRONTOFFICE Y EL BACKOFFICE: hasta 25 puntos:

C1.- La propuesta debe incluir, al margen de las mejoras y adecuación de la plataforma, la automatización de todos los procedimientos del SAT que actualmente no estén automatizados. **hasta 5 puntos.**

C2.- Adecuación. En este apartado se valorarán las funcionalidades complementarias a las básicas. Los módulos o funcionalidades adicionales en todo caso deberán cumplir con lo establecido en el apartado de condiciones del servicio y versarán sobre: **hasta 5 puntos.**

- Desarrollo de módulos complementarios.
- Integración con plataformas distintas a las de tramitación y que aporten valor añadido para el ciudadano.

C3.- Garantía de integración entre la solución ofertada y los sistemas actuales del ayuntamiento. **hasta 15 puntos.**

D) LAS CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: hasta 10 puntos. Se valorarán los siguientes criterios:

D1.- PRESTACIONES EN LA FASE DE IMPLANTACIÓN.

- Horario de servicio para atención telefónica:
 - **0,1 puntos por cada hora diaria.**
 - Tiempo máximo de respuesta para atención telefónica.
 - **0,1 puntos por cada hora que se reduzca de 24 horas (límite máximo).**
 - Horario de servicio para resolución de incidencias.
 - **0,2 puntos por cada hora que se reduzca de 24 horas (límite máximo).**
 - Tiempo máximo de respuesta ante la notificación de una incidencia.
 - **0,2 puntos por cada hora que se reduzca de 24 horas (límite máximo).**
- La puntuación máxima por este concepto no podrá superar los **5 puntos**.

D2.- GARANTIA Y MANTENIMIENTO

- Tiempo máximo de respuesta en caso de avería:
 - **0,2 puntos por cada hora que se reduzca de 24 horas (límite máximo).**
 - El licitador incluirá en las ofertas el mantenimiento del producto ofertado, en casa del cliente y nivel de respuesta 24h/día siguiente laborable, durante, al menos, 12 meses (periodo mínimo de garantía), valorándose su ampliación:
 - **0,2 puntos por cada mes.**
- La puntuación máxima por este concepto no podrá superar los **5 puntos**.

E) EL PLAZO DE EJECUCIÓN: hasta 5 puntos. Se valorará la posible reducción en el plazo de ejecución total, y los plazos parciales que supongan puesta en servicio anticipada de parte del contrato.

La valoración se realizará adjudicando 1 punto a las licitaciones realizadas por el tipo, y la mayor puntuación a la que ofrezca mayor baja. A partir de esta última se irán puntuando las demás mediante el criterio de descuento proporcional lineal (“regla de tres”).

No se valorará ni tendrá en cuenta ningún otro criterio ó concepto distinto de los referidos que pudiera ofertar los licitadores.

En caso de igualdad entre dos o más proposiciones, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, se encuentre en alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Que, empleando a menos de 50 trabajadores, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados no inferior al 2%.
- b) Que, empleando a 50 o más trabajadores, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados superior al 2%.

De persistir el empate de licitaciones, el contrato se resolverá a favor del licitador que tuviere mejor puntuación en el apartado A); si continuara, en el B); si continuara, en el C); si continuara, en el D); y por último, en el E).

MUY IMPORTANTE: Sólo se computarán las jornadas realizadas por trabajadores que se encuentren en situación legal de desempleo, conforme a lo previsto en el artículo 208 de la Ley General de la Seguridad Social. La contratación de desempleados a que se refiere el presente Pliego deberá hacerse, preferentemente, a través de los Servicios Públicos de Empleo.

16.- VARIANTES

Los licitadores no podrán proponer variantes al Proyecto, distintas de los criterios de adjudicación del contrato.

17.- CRITERIOS PARA LA CONSIDERACIÓN DE QUE LA OFERTA CONTIENE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Se considerará que una oferta se encuentra inicialmente incurso en desproporcionalidad o temeridad cuando el precio ofertado sea inferior en un 10 por 100 a la media del total de los ofertados.

18.- CONFIDENCIALIDAD

Sin perjuicio de las disposiciones de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. El órgano de contratación no podrá divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los Pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo de cinco años desde el conocimiento de la información, salvo que los Pliegos o el Contrato establezcan otro mayor.

19.- REVISIÓN DE PRECIOS

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 77.1 de la Ley en relación con la Cláusula 7 del presente Pliego, **no** existe revisión de precios.

20.- APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LAS PROPOSICIONES

- a) Para la calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas se designarán por la Alcaldía como órgano competente las personas que compondrán la Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda. Apartado 10, de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

La calificación de la documentación presentada a que se refiere el artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, se efectuará por la Mesa de Contratación constituida al efecto. El Presidente ordenará la apertura de los sobres que la contengan y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

- b) Si la Mesa de Contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación que se incluye en el Sobre núm. 1, lo comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que estas circunstancias se hagan públicas a través de Anuncios del órgano de contratación,

concediéndose un plazo no superior a tres (3) días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de Contratación.

De lo actuado se dejará constancia en el Acta que necesariamente deberá extenderse.

- c) Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada la Mesa declarará admitidos a licitación a las empresas que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos previos indicados en el artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público procediéndose, en su caso, al examen y valoración de la solvencia, conforme se prevé en el artículo 82 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo.
- d) Concluida la fase anterior, se celebrará en acto público la apertura de las proposiciones en el lugar y día que previamente se haya señalado que se desarrollará de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este acto se desarrollará siguiendo las formalidades previstas en los artículos 26 y 27 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo y en lo no previsto en ellos, por el artículo 83 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el día y hora señalados en el Pliego, o dados a conocer en el acto anterior o en el Anuncio de Licitación se abrirá la documentación relativa a los criterios de adjudicación.

21.- AJUDICACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime convenientes, el órgano de contratación dictará adjudicación provisional del contrato en resolución motivada en la que se concretarán y fijarán los términos definitivos del contrato, y se publicará conforme a lo establecido en los artículos 42 y 135.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En todo caso, la adjudicación provisional deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte (20) días naturales contados desde aquél en que se soliciten las ofertas.

Para que la adjudicación provisional sea elevada a definitiva, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

- Declaración Responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá además la Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Resguardo de la garantía definitiva, ingresada en arcas municipales mediante la utilización de cualquiera de los medios referidos en el Anexo II.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva mediante Resolución motivada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo establecido en el artículo 17.1 b) del Real Decreto 13/2009, de 26 de octubre.

Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la Escritura de Constitución deberá aportarse antes de la formalización del Contrato.

22.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación podrá designar una o varias personas responsables del contrato conforme se establece en el artículo 41 de la Ley de Contratos del Sector Público.

23.- PLAZOS

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento del plazo total fijado para la realización del contrato, así como de los plazos parciales que, en su caso, se hubieran establecido

24.- RÉGIMEN DE PAGOS

El pago se efectuará una vez ejecutada la prestación objeto del contrato a que se refiere la Cláusula 1 y expedida Declaración de Recepción de conformidad, o Acta de Recepción; ya sea parcial o total, tal como disponen los artículos 200 y 283 de la Ley de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, el Ayuntamiento tiene la obligación de abonar a los contratistas el precio del contrato dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de la recepción de conformidad.

El contratista tendrá derecho a percibir también abonos a cuenta en los términos establecidos en los artículos 200.3 de la Ley de Contratos del Sector Público. En todo caso, se le exigirá la constitución de garantía en forma de aval, u otra admitida por la Ley.

25.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Será condición de ejecución del contrato a que se refiere este Pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, que el nuevo personal que el contratista necesite emplear para la ejecución del contrato se encuentre en situación de Desempleo.

A estos efectos, sólo se computarán los contratos realizados o por realizar con los trabajadores desempleados inscritos en los Servicios Públicos de Empleo correspondientes como Demandantes de Empleo No Ocupados y los realizados o por realizar con trabajadores autónomos que hayan cesado en su actividad y que estén inscritos en los Servicios Públicos de Empleo correspondientes, como Demandantes de Empleo No Ocupados.

26.- PENALIDADES

Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

- a) **POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION.** El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en este Pliego dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:
 - Como regla general, su cuantía será un 1 por 100 del importe de adjudicación del contrato, salvo que motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5 por 100 o hasta el máximo legal del 10 por 100, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
 - Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 196.8 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El incumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato y, en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción en conformidad del objeto del contrato.

Cuando el incumplimiento se refiera a la contratación de personal en los términos indicados en la Cláusula anterior, será considerada como infracción muy grave a los efectos previstos en el artículo 102.2 de la Ley de Contratos del Sector Público siempre que el incumplimiento suponga una contratación de trabajadores que no se encontrase en situación de paro superior al 50 por 100 del total de la contratada como nueva.

- b) **POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO.** Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:
 - Si, al tiempo de la recepción, el objeto del contrato no se encuentra en estado de ser recibidas por causas imputables al contratista.
 - Como regla general, su cuantía será un 1 por 100 del importe de adjudicación del contrato, salvo que motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy

grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5 por 100 o hasta el máximo legal del 10 por 100, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

- En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.
- c) **POR INCUMPLIR CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.** Se impondrán penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos:
- Si, durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, se aprecia que, por causas imputables al contratista se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta, en especial los relativos al volumen de trabajadores a utilizar en la ejecución del contrato.
 - Por considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que al descontarse un 25 por 100 de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no habría sido la mejor valorada.
 - al tiempo de la recepción, el objeto del contrato no se encuentra en estado de ser recibido por causas imputables al contratista.
 - Como regla general, su cuantía será un 1 por 100 del importe de adjudicación del contrato, salvo que motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5 por 100 o hasta el máximo legal del 10 por 100, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
- d) **POR DEMORA.** Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a la imposición de estas penalidades:

27.- SUBCONTRATACIÓN

El contratista **no** podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato.

28.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La recepción del contrato se registrará por lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Contratos del Sector Público:

Al tiempo de la recepción se comprobará en particular el cumplimiento por el contratista de las siguientes obligaciones:

- 1ª) El cumplimiento no defectuoso del contrato.
- 2ª) El cumplimiento de los criterios de adjudicación.
- 3ª) El cumplimiento de las condiciones de ejecución.

Durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria informará al órgano de contratación mediante la presentación de la correspondiente declaración acreditativa de los puestos de trabajo creados así como de las altas de nuevos trabajadores y de las bajas que se produzcan.

29.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato se registrará por lo establecido con carácter general en los artículos 205 a 208 de la Ley de Contratos del Sector Público y específicamente para el contrato de servicios en los artículos 284 y 285 de dicha Ley.

En particular, se considerará causa de resolución del contrato el supuesto de incumplimiento de la condición de ejecución establecida en la Cláusula 25 en su primer párrafo de este Pliego cuando éste deba considerarse como muy grave de conformidad con lo establecido en la Cláusula 26, letra a) último párrafo.

Caso de resolución del contrato por causa imputable al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 208.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

30.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo mínimo de garantía del contrato será de doce (12) meses a contar desde la fecha de su recepción en conformidad; ello sin perjuicio de que lo será el que, en su caso, lo mejore en virtud de la oferta presentada por el contratista que resulte adjudicatario del procedimiento.

31.- LIQUIDACIÓN

Transcurrido el plazo de garantía a que se refiere la Cláusula anterior se procederá a la liquidación del contrato, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva.

32.- JURISDICCION

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por el órgano de contratación.

Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa, y podrán ser impugnados ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I:
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D.....,
con domicilio en
CP....., D.N.I. nº....., teléfono.....,
en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación
de.....,
con domicilio en.....
CP....., teléfono....., y D.N.I. o C.I.F.(según se trate de persona
física o jurídica) nº.....), invitado para participar en el procedimiento abierto, oferta
económicamente más ventajosa, con pluralidad de criterios de adjudicación y trámite urgente para la
adjudicación de contrato denominado "ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA", incluidas en el Fondo Estatal
para el Empleo y la Sostenibilidad Local 2010, creado por Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre.

DECLARO:

1º) Que me comprometo a su ejecución por el precio de _____ euros.; según el siguiente desglose:

- _____€, correspondiente al Presupuesto Base.
- _____ €, correspondiente al 16 por 100 de Impuesto sobre el Valor Añadido.

2º) Que me comprometo a la total realización del contrato en el plazo y demás términos especificados en su oferta, en especial los referidos a los criterios de adjudicación del contrato.

3º) Que conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

4º) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para la correcta realización del objeto de la convocatoria.

En....., a.....de de 2010.

Firma

ANEXO II:
MODELOS PARA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS
(Anexos III a VI del RGLCAP.)

MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE VALORES ANOTADOS
(CON INSCRIPCIÓN)

Don (nombre y apellidos) en representación de, NIF, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la calle/ plaza/ avenida, código postal, localidad

PIGNORA a favor de: (órgano administrativo, organismo autónomo o entidad de derecho público) los siguientes valores representados mediante anotaciones en cuenta, de los cuales es titular el pignorante y que se identifican como sigue:

Número valores	Emisión (entidad emisora), clase de valor y fecha de emisión	Código valor	Referencia del registro	Valor nominal unitario	Valor de realización de los valores a la fecha de inscripción

En virtud de lo dispuesto por: norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía, para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado), contraídas por (contratista o persona física o jurídica garantizada) NIF, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la calle/plaza/ avenida, código postal , localidad, por la cantidad de : (en letra y en cifra).

Este contrato se otorga de conformidad y con plena sujeción a lo dispuesto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

(Nombre o razón social del pignorante) (firma/s),
Con mi intervención, el Notario, (firma).

Don....., con D.N.I....., en representación de(entidad adherida encargada del registro contable), certifica la inscripción de la prenda.

(Fecha)

(Firma).

MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE PIGNORACIÓN DE PARTICIPACIONES DE FONDOS DE INVERSIÓN

Don (nombre y apellidos), en representación de, NIF, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la calle/ plaza/ avenida, código postal, localidad

PIGNORA a favor de : (órgano administrativo, organismo autónomo o entidad de derecho público) las siguientes participaciones, de las cuales es titular el pignorante y que se identifican como sigue:

Número de participaciones	Identificación del fondo de inversión, nombre y número de registro administrativo de la CNMV	Entidad gestora	Entidad depositaria	Valor de liquidación a la fecha de inscripción	Valor total

En virtud de lo dispuesto por: (norma/s, artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía), para responder de las obligaciones siguientes; (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado); contraídas por (contratista o persona física o jurídica garantizada) NIF, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la calle/ plaza/ avenida, código postal, localidad, por la cantidad de: (en letra y en cifra).

Este contrato se otorga de conformidad y con plena sujeción a lo dispuesto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos. La entidad gestora del fondo se compromete a mantener la prenda sobre las participaciones señaladas, no reembolsando, en ningún caso, al partícipe el valor de las participaciones mientras subsista la prenda, así como a proceder al reembolso de las participaciones a favor de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas a primer requerimiento de los mismos

(Nombre o razón social del pignorante) (firma/s).

Con mi intervención, el Notario (firma).

Don....., con DNI....., en representación de (entidad gestora del fondo), certifica la constitución de la prenda sobre las participaciones indicadas.

(fecha)

(firma)

MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/ plaza/ avenida, código postal, localidad y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte interior de este documento, AVALA a : (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF, en virtud de lo dispuesto por ; (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía) para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado) ante (órgano administrativo, organismo autónomo o ente público) por importe de: (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja General de depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que (indicación del órgano de contratación) o quien en su nombre se habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Legislación complementaria.

(Lugar y fecha)
(Razón social de la entidad)
(firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D.
O ABOGACÍA DEL ESTADO

PROVINCIA	FECHA	NÚMERO O CÓDIGO
-----------	-------	-----------------

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número (1) (en adelante asegurador), con domicilio en calle, y NIF, debidamente representado por don (2), con poderes suficientes para obligarlo en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte interior de este documento.

ASEGURA A (3), NIF, en concepto de tomador del seguro, ante (4), en adelante asegurado, hasta el importe (en letra y en cifras) (5), en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, normativa de desarrollo y Pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato(6), en concepto de garantía (7), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precipitadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos y órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, en los términos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (4), o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

Lugar y fecha.

Firma:

Asegurador

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D.
O ABOGACÍA DEL ESTADO.

PROVINCIA

FECHA

NÚMERO O CÓDIGO

Instrucciones para la cumplimentación del modelo:

- (1) se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) Órgano de contratación.
- (5) Importe, en letra, por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, et.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.
- (8) se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.

En Águilas (Murcia), a 18 de febrero de 2010.
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo: Juan Ramírez Soto.
[firma en documento original; formato papel]

INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

Examinado el presente Pliego, y a los efectos del preceptivo Informe Jurídico referido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público se hace constar que el mismo se ajusta a la legislación vigente en materia de contratación pública, no existiendo por tanto, inconveniente legal alguno para su aprobación.

En Águilas (Murcia), a 18 de febrero de 2010.
EL SECRETARIO ACCIDENTAL,
Fdo.- José Cañas García.
[firma en documento original; formato papel]

DILIGENCIA DE NEGOCIADO

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares comprensivo de treinta y dos (32) Cláusulas y 2 Anexos (Modelo de Proposición Económica y Modelo para constitución de garantías) ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía-Presidencia, como órgano de contratación competente, dictado en el día de la fecha.

En Águilas (Murcia), a 18 de febrero de 2010.

EL JEFE DE NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA,

Fdo.: Julián López Villanueva.

[firma en documento original; formato papel]

DILIGENCIA DE NEGOCIADO

Para acreditar que, con fecha de hoy queda insertado el anterior Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el Perfil de Contratante de esta Administración: (www.ayuntamientodeaguilas.org).

En Águilas (Murcia), a 22 de febrero de 2010.
EL JFE DE NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA,
Fdo.: Julián López Villanueva.
[firma en documento original; formato papel]

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS REGULADORAS DE LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA”: “Diseño,
implementación, integración e implantación de procedimientos telemáticos en la
plataforma de tramitación electrónica y Atención ciudadana del ayuntamiento,
adecuación de esta e integración con el backoffice municipal”.**

1. OBJETO.

El presente concurso tiene por objeto la contratación del diseño, implementación, integración e implantación de todos aquellos procedimientos que faltan por automatizar del catálogo de procedimientos administrativos del Ayuntamiento, y deberán integrarse en la plataforma de tramitación y Atención ciudadana actual del Ayuntamiento y su portal.

El conjunto de procedimientos suministrados deberá también integrarse con el back-office de gestión del ayuntamiento y con su portal.

2. OBJETIVOS Y REQUERIMIENTOS GENERALES

El Ayuntamiento de Águilas se encuentra inmerso en un proceso de reorganización interna cuyo proyecto emblemático incorporación toda la infraestructura necesaria para prestar al ciudadano servicios avanzados de la Sociedad de la Información. Paralelamente, la corporación ha decidido emprender un ambicioso proyecto de actualización de sus procesos internos y de los servicios que presta al ciudadano en cumplimiento de las recomendaciones y normas emitidas por organismos nacionales e internacionales.

En estos últimos años, desde los órganos administrativos europeos, nacionales y autonómicos se están impulsando políticas destinadas a modernizar los sistemas tecnológicos de las corporaciones públicas y a impulsar el desarrollo de la Sociedad de la Información.

En la actualidad el Ayuntamiento de Águilas disfruta de un nivel tecnológico consistente fundamentalmente en la mecanización de las actividades administrativas más habituales. Esta situación correspondería a un grado de madurez básico en la implantación de servicios de la Sociedad de la Información. Dispone de conexión a internet a través de un proveedor de ADSL, correo corporativo externalizado con cuentas de usuario para todo el personal del ayuntamiento y servicio de hospedaje de la página web.

El Ayuntamiento de Águilas ha iniciado la planificación de un proceso de modernización que tiene como objetivo principal lograr un mayor acercamiento de la administración local a los ciudadanos.

La puesta en funcionamiento del Servicio de Atención y Tramitación Municipal (SAT) pretende ofrecer a la ciudadanía una serie de ventajas en su trato con la administración, entre las cuales se cuentan:

- Facilitar a los ciudadanos su relación con la administración municipal
- Evitar, en lo posible, el desplazamiento de los ciudadanos a distintos departamentos o servicios municipales.
- Integrar, en un único servicio, la mayoría de los trámites administrativos de competencia municipal.
- Implantar en la administración local un cambio cultural centrado en la permanente mejora de la calidad de los servicios prestados al ciudadano.

El Servicio de Atención y Tramitación Municipal (SAT) tiene encomendadas las siguientes tareas:

- Proporcionar información general sobre el Ayuntamiento y la Ciudad
- Informar sobre los servicios municipales y trámites administrativos.
- Realizar 108 tramites municipales, (empadronamiento, solicitudes de licencias de obras y actividades, pago de impuesto de circulación, liquidación de plusvalías, matriculación en cursos y actividades formativas, etc.)

El ayuntamiento por tanto contará con una solución basada en la implementación de una arquitectura de servicios, en la que el entorno no esta limitado por condicionantes de ningún tipo: ni por el idioma (generación de contenidos multi-idioma), ni por la plataforma utilizada (aplicaciones multiplataforma), ni por el dispositivo utilizado para acceder a la información (aplicaciones multimodo), ni por el canal de acceso. Cumpliéndose todas estas condiciones dentro de un entorno abierto y fácilmente exportable. Además integrado con el portal municipal.

Así, la incorporación de los nuevos procedimientos contribuyen al objetivo de lograr un nivel de excelencia en la prestación de los servicios públicos municipales, en orden al nivel de calidad con el que se quiere establecer las relaciones con los ciudadanos. Obteniéndose una mejora de los servicios, una Simplificación de procedimientos y una Mejora de las infraestructuras tecnológicas y de comunicaciones

Se pretende pues el diseño, implementación, integración e implantación de procedimientos telemáticos en la plataforma de tramitación electrónica y Atención ciudadana del ayuntamiento, adecuación de esta e integración con el backoffice municipal, concretándose en los siguientes objetivos:

- El Ayuntamiento de Águilas se plantea una nueva fase de modernización administrativa que incluye, la posible Interoperabilidad administrativa con otras administraciones como la Comunidad Autónoma y la Administración General del Estado y la Automatización de todos los procedimientos administrativos.
- Adecuación de los sistemas actuales de tramitación.
- Integración con el backoffice municipal.
- Asegurar la preservación de toda la información.

3. CONDICIONES DEL SERVICIO.

El contrato deberá contemplar lo siguiente:

- Estudio de las actuales ordenanzas municipales y su adecuación jurídica a la nueva legislación de Administración Electrónica.
- Integración del Registro Telemático con el actual registro presencial.
- Diseño, implementación, integración e implantación de los procedimientos a automatizar de los procedimientos administrativos del Ayuntamiento, y que deberán integrarse en la plataforma de tramitación y Atención ciudadana del Ayuntamiento.
- Aportando las mejoras a la plataforma tecnológica de tramitación que facilite su adaptación, ampliación y mantenimiento. Permitiendo, entre

otros, una posible interacción con otras administraciones como la Comunidad Autónoma y la Administración General del Estado

- El conjunto de procedimientos suministrados deberá también integrarse con el back-office de gestión del ayuntamiento y con su portal.
- Asegurar la preservación de toda la información.

La solución informática se integrará necesariamente con los siguientes sistemas:

- Sistema de información al ciudadano, que es multicanal y esta dotado de un gestor de contenidos.
- Sistema de tramitación telemática, de forma jurídicamente adecuada, apoyada en una normativa interna adecuada y en el catálogo de procedimientos telemáticos.
- Además, la solución suministrada deberá integrarse con el back-office de gestión del ayuntamiento, en especial con el sistema de gestión económica del ayuntamiento y resto de procesos de tramitación interna y con el portal municipal.

Como condición especial a los sistemas de los que se compondrá la herramienta estos serán, en su mayoría, entornos interoperables y accesibles, y utilizarán estándares libres y software de fuentes abiertas, el cual valora entre otras cuestiones las posibilidades de reutilización por otras Administraciones públicas y, en particular, por entidades locales, de los productos y desarrollos resultantes del proyecto.

.Además deberán cumplir las siguientes características técnicas:

- Accesibilidad y usabilidad. Intentando que los interfaces ofrecidos a los usuarios desempeñen su función de la forma más útil, sencilla e intuitiva. Para ello se utilizarán aplicaciones de cliente rico que mejoren la experiencia del usuario, siempre respetando las pautas de accesibilidad.
- La seguridad e integración con otros sistemas.
- La adecuación a estándares reconocidos.
- Uso de software libre y el sometimiento a los estándares de organismos internacionalmente reconocidos, tanto en las herramientas de desarrollo como las orientadas a servicios.
- La disposición por parte del Ayuntamiento del código fuente de la plataforma y los mecanismos de conexión a los sistemas actuales del ayuntamiento y su distribución mediante una licencia que permita su redistribución entre Administraciones Públicas.

Junto con el suministro de los productos se entregara una documentación completa, tanto técnica como de usuario, aceptándose formato DVD/CD-ROM.

En el caso de ser necesario, todas las ofertas incluirán las correspondientes licencias de uso de software de base necesario para su correcto funcionamiento, así como su medio de distribución y documentación asociada (incluido, pero no limitado, notas de revisión, instrucciones de instalación y manuales de usuario). El licitador incluirá en las ofertas la actualización del software ofertado (medio de distribución y documentación), a medida que el fabricante vaya lanzando nuevas revisiones, durante al menos, 12 meses (periodo de garantía), valorándose su ampliación.

4. CONDICIONES DE GARANTÍA Y MANTENIMIENTO.

El licitador incluirá en las ofertas el mantenimiento del producto ofertado, en casa del cliente y nivel de respuesta 24h/día siguiente laborable, durante, al menos, 12 meses (periodo mínimo de garantía), valorándose su ampliación.

5. CRITERIOS BÁSICOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios básicos a tener en cuenta para realizar la adjudicación del contrato, son los que se enumeran a continuación.

A) LA CALIDAD DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA: hasta 30 puntos. En este apartado se valorarán la calidad, rentabilidad, valor técnico y características funcionales de cada uno de los elementos de la solución propuesta, así como la idoneidad de la misma, entendida como su grado de adaptación a las características del concurso sin necesidad de adaptación posterior y, en particular, a los siguientes aspectos:

A.1.- LAS POSIBILIDADES DE REUTILIZACIÓN POR OTRAS ENTIDADES LOCALES, DE LOS PRODUCTOS Y DESARROLLOS RESULTANTES DEL PROYECTO.

– Se valorará positivamente que la solución propuesta esté implementada mediante módulos susceptibles de ser reutilizados por otras entidades locales o administraciones públicas en general.

La valoración se realizará asignando la puntuación máxima a aquellas propuestas que sean totalmente reutilizables. En caso de existencia de módulos que no permitan su reutilización, se estimará el porcentaje de participación de los mismos en la solución global y se reducirá la puntuación en idéntico tanto por ciento.

– **Posibilidad de reutilización de los componentes: hasta 5 puntos.**

A.2.- LA UTILIZACIÓN DE SISTEMAS COMUNES DE INFORMACIÓN PROMOVIDOS POR EL MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

– El proyecto pretende la automatización de procedimientos y la adecuación de los sistemas de tramitación actuales y su integración con el backoffice. Se valorará que en el desarrollo de los diferentes procedimientos administrativos se incorporen interfaces que permitan integrar en la actividad municipal los servicios de sistemas comunes promovidos por el MAP.

– **1 punto por cada sistema común promovido por el Ministerio de Política Territorial que se integre explícitamente en la solución.**

La puntuación máxima por este concepto no podrá superar los **5 puntos**.

A.3.- EL GRADO DE ADECUACIÓN DEL PROYECTO A LOS OBJETIVOS FIJADOS EN EL PLAN DE ACCIÓN EUROPEA 2005.

– El objetivo de este plan de acción es fomentar unos servicios, aplicaciones y contenidos seguros basados en una infraestructura de banda ancha ampliamente disponible. La seguridad y la disponibilidad de los servicios diseñados, entendida como la diversidad y popularidad de los medios de acceso a los mismos, ha de ser un criterio de valoración de la solución propuesta:

– **Grado de seguridad de la solución aportada: hasta 5 puntos.**

– **Diversidad de los canales de acceso: hasta 5 puntos.**

A4.- LA UTILIZACIÓN DE ESTÁNDARES LIBRES Y SOFTWARE DE FUENTES ABIERTAS.

– El uso de software libre y el sometimiento a los estándares de organismos internacionalmente reconocidos, como son los casos de W3C, OASIS, etc... se valorará de acuerdo a los siguientes principios:

– **No exigencia de la adquisición de licencias de terceros para su**

funcionamiento: hasta 1 punto.

- **Disponibilidad del código fuente de todas las herramientas empleadas: hasta 1 punto.**
- **Independencia de las aplicaciones de dispositivos y plataformas: hasta 1 punto.**
- **Accesibilidad de las aplicaciones: hasta 1 punto.**
- **Posibilidad de publicar la información en formatos abiertos: hasta 1 punto.**

A.5.- LA CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A MEJORAR LA INTEROPERABILIDAD DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

- Con el fin de garantizar la interoperabilidad con los sistemas de otras administraciones públicas, el acceso a los servicios desde cualquier tipo de dispositivo o plataforma y de simplificar tanto el desarrollo y explotación de los sistemas como su uso por cualquier tipo de ciudadano, la solución planteada adoptará los estándares de presentación y acceso a la información propuestos por organismos nacionales e internacionales, en concreto:
 - **Uso de tecnologías previstas en los criterios de normalización de las aplicaciones utilizadas para el ejercicio de potestades, de Junio de 2004, establecidos por el Ministerio para las Administraciones Públicas: hasta 2 puntos.**
 - **Homologación de las herramientas suministradas con los estándares propuestos por el Ministerio de Administraciones Públicas (ATRIO, SICRES, ESTROFA,..): hasta 2 puntos.**
 - **Homologación de las herramientas suministradas con los estándares propuestos por los organismos de la Unión Europea (Iniciativa IDABC): hasta 1 punto.**

B) MAYOR NÚMERO DE JORNADAS A UTILIZAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: hasta 30 puntos

B1.- Mayor número de jornadas a emplear en la ejecución de contrato, de trabajadores procedentes del desempleo: hasta 5 puntos.

Se otorgara la puntuación máxima de **5** puntos en este apartado a la empresa que se comprometa al empleo de un mayor número de jornadas de trabajo realizadas por trabajadores procedentes del desempleo, valorándose el resto según la siguiente formula: puntuación oferta $x = \frac{\text{número de jornadas a emplear procedentes del desempleo oferta} \times 5}{\text{número máximo de personas empleadas ofertado}}$

B2.- Mayor número de jornadas totales a emplear en la ejecución del contrato incluidas las de trabajadores procedentes del desempleo: hasta 30 puntos.

Se otorgara la puntuación máxima de **25** puntos en este apartado a la empresa que se comprometa al empleo de un mayor número de jornadas totales, incluido las procedentes de trabajadores desempleados, valorándose el resto según la siguiente formula: puntuación oferta $x = \frac{\text{número de jornadas totales a emplear oferta} \times 25}{\text{mayor número ofertado de jornadas totales}}$.

C) AUTOMATIZACIÓN, ADECUACIÓN Y GARANTIA DE LA INTEGRACIÓN ENTRE FRONTOFFICE Y EL BACKOFFICE: hasta 25 puntos:

C1.- La propuesta debe incluir, al margen de las mejoras y adecuación de la plataforma, la automatización de todos los procedimientos del SAT que actualmente no estén automatizados. **hasta 5 puntos.**

C2.- Adecuación. En este apartado se valorarán las funcionalidades complementarias a las básicas. Los módulos o funcionalidades adicionales en todo caso deberán cumplir con lo establecido en el apartado de condiciones del servicio y versarán sobre: **hasta 5 puntos.**

- Desarrollo de módulos complementarios.
- Integración con plataformas distintas a las de tramitación y que aporten valor añadido para el ciudadano.

C3.- Garantía de integración entre la solución ofertada y los sistemas actuales del ayuntamiento. **hasta 15 puntos.**

D) LAS CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: hasta 10 puntos. Se valorarán los siguientes criterios:

D1.- PRESTACIONES EN LA FASE DE IMPLANTACIÓN.

- Horario de servicio para atención telefónica:
 - **0,1 puntos por cada hora diaria.**
 - Tiempo máximo de respuesta para atención telefónica.
 - **0,1 puntos por cada hora que se reduzca de 24 horas (límite máximo).**
 - Horario de servicio para resolución de incidencias.
 - **0,2 puntos por cada hora que se reduzca de 24 horas (límite máximo).**
 - Tiempo máximo de respuesta ante la notificación de una incidencia.
 - **0,2 puntos por cada hora que se reduzca de 24 horas (límite máximo).**
- La puntuación máxima por este concepto no podrá superar los **5 puntos.**

D2.- GARANTIA Y MANTENIMIENTO

- Tiempo máximo de respuesta en caso de avería:
 - **0,2 puntos por cada hora que se reduzca de 24 horas (límite máximo).**
 - El licitador incluirá en las ofertas el mantenimiento del producto ofertado, en casa del cliente y nivel de respuesta 24h/día siguiente laborable, durante, al menos, 12 meses (periodo mínimo de garantía), valorándose su ampliación:
 - **0,2 puntos por cada mes.**
- La puntuación máxima por este concepto no podrá superar los **5 puntos.**

E) EL PLAZO DE EJECUCIÓN: hasta 5 puntos. Se valorará la posible reducción en el plazo de ejecución total, y los plazos parciales que supongan puesta en servicio anticipada de parte del contrato.

La valoración se realizará adjudicando 1 punto a las licitaciones realizadas por el tipo, y la mayor puntuación a la que ofrezca mayor baja. A partir de esta última se irán puntuando las demás mediante el criterio de descuento proporcional lineal (“regla de tres”).

En caso de resultar empate de licitaciones en primer lugar, el mismo se resolverá a favor de aquél licitador que mayor número de trabajadores minusválidos tenga en plantilla, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional Sexta de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público. De persistir el empate de licitaciones, el contrato se resolverá a favor del licitador que tuviere mejor puntuación en el apartado A); si continuara, en el B); si continuara, en el C); si continuara, en el D); y por último, en el E).

En Águilas (Murcia), a 8 de febrero de 2010.
El Responsable de los Servicios Informáticos Municipales,
Responsable de Contrato,
Fdo.: Antonio Soto Robles. [firma en documento original; formato papel]

DILIGENCIA DE NEGOCIADO

Para acreditar que, con fecha de hoy queda insertado el anterior Pliego de Prescripciones Técnicas en el Perfil de Contratante de esta Administración: (www.ayuntamientodeaguilas.org).

En Águilas (Murcia), a 22 de febrero de 2010.
EL JFE DE NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA,
Fdo.: Julián López Villanueva.
[firma en documento original; formato papel]